



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
AHUACHAPÁN



HOSPITAL NACIONAL “FRANCISCO MENÉNDEZ”, AHUACHAPÁN.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



F

JEFE UACI

PRÓRROGA DE CONTRATO No. 03/2022, LICITACION PUBLICA NO. LP-03/2022, RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 02/2022, FONDO GENERAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES, PARA HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, a las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil veintidós:

CONSIDERANDO:

I) Que en fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós el Hospital suscribió Contrato No. 03/2022, LICITACION PUBLICA NO. LP-03/2022, RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 02/2022, FONDO GENERAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES, PARA HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VIENTIDOS, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$185,625.00); con la EMPRESA BURGER HOUSE, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria

, representada por LUIS

GERARDO ARCHILA RIVERA, Ingeniero en Alimentos, mayor de edad, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad

NÚMERO

, Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA,

; actuando en nombre y representación en mi carácter de APODERADO ESPECIAL, personería que se encuentra debidamente relacionada en el contrato.

II.- En fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, hace del conocimiento a esta dirección el administrador de contrato Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo , solicitando la prorroga del contrato de alimentación y dietas cubrir parcialmente el mes de agosto y para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, ya que actualmente con el presupuesto asignado para este año, no logra cubrir completamente el mes de agosto. Dicha prorroga de contrato solicitada es por la cantidad de \$96,000.75, tomando como consumo promedio mensual la cantidad de \$24,000.00 según se detalla cuadro siguiente:

TIEMPO A SERVIR	TIPO DE DIETA	CANTIDAD SOLICITADA	P/U	PRECIO TOTAL
DESAYUNO	CORRIENTE	6,600	\$2.65	\$17,490.00
	TERAPÉUTICO	4,500	\$2.65	\$11,925.00
	LIQUIDA	1,200	\$1.75	\$2,100.00
ALMUERZO	CORRIENTE	6,900	\$2.75	\$18,975.00
	TERAPÉUTICO	4,800	\$2.75	\$13,200.00
	LIQUIDO	1,110	\$1.75	\$1,942.50
CENA	NORMAL	6,300	\$2.65	\$16,695.00
	TERAPÉUTICA	4,500	\$2.65	\$11,925.00
	LIQUIDA	789	\$1.75	\$1,380.75
REFRIGERIOS	PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	210	\$1.75	\$ 367.50
	TOTAL			\$96,000.75

En fecha ocho de agosto del presente año se le hace del conocimiento a la contratista que los **SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES, PARA HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN**, del cual se estima una cobertura parcial hasta el mes de agosto del corriente año, por tanto, basándonos en el art. 83 de la LACAP literalmente dicen: **“LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE BIENES Y DE LOS SERVICIOS, PODRAN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ , POR UN PERIODO IGUAL O**

MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCION Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCION. EL TITULAR DE LA INSTITUCION EMITIRA UNA RESOLUCION DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA” y siendo que la institución debe garantizar la continuidad de dichos servicios, esta dirección tiene a bien realizar una prórroga del contrato numero 03/2022 para cubrir parcialmente el mes de agosto y los meses de septiembre a diciembre del año en curso; ante lo expuesto se le solicito si la contratista se encontraba de acuerdo a dicha prórroga.

III.- En fecha ocho de agosto del corriente año, la contratista por medio de su Apoderado Legal, Ing. Luis Gerardo Archila Rivera, que en respuesta a la necesidad de realizar una prórroga para cubrir parcialmente el mes de agosto y los meses de septiembre a diciembre de dos mil veintidós al contrato No. 03/2022 correspondiente a los **“SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES, PARA HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN”** y de acuerdo al art, 83 de la LACAP, respondo a ustedes que SI, ESTOY DE ACUERDO, en realizar la prórroga de dicho contrato y seguir brindando el servicio de alimentación y dietas durante los meses de septiembre a diciembre del año dos mil veintidós

IV.- Que la prórroga del Servicio constituye la mejor opción para el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, para cubrir parcialmente el mes de agosto y los meses de septiembre a diciembre del año dos mil veintidós., o para lo que cubra el monto presupuestado.

V.- Que la presente prórroga no vulnera ningún precepto establecido en la LACAP, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo, ni se afectan el desarrollo normal de la Institución.

PORTANTO

Con fundamento en las consideraciones anteriores y a las facultades legales que le otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este **HOSPITAL POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

RESUELVE:

1. Prorrogar el Contrato Número No. 03/2022, LICITACION PUBLICA NO. LP-03/2022, RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 02/2022, FONDO GENERAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES, PARA HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN, CUBRIR PARCIALMENTE EL MES DE AGOSTO Y PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE, A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, O PARA LO QUE CUBRA EL MONTO DE LA PRESENTE PRORROGA, con la EMPRESA BURGER HOUSE, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria CERO TRESCIENTOS QUINCE – CERO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRECE- CIENTO UNO – SIETE, representada LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA, Ingeniero en Alimentos, mayor de edad, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad NÚMERO CERO UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO GUION SIETE, Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, CERO TRESCIENTOS QUINCE – DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO – CERO CERO UNO – SIETE, quien actúa en nombre y representación de la contratista.
- 2.- Que la Prórroga del presente contrato será para cubrir parcialmente el mes de agosto y los meses de septiembre a diciembre del año dos mil veintidós, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$96,000.75)** por lo que la contratista tendrá que rendir fianza por **ONCE**

MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,520.09) equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, dicha fianza tendrá una vigencia de seis meses, la cual servirá para garantizar el cumplimiento de la presente prórroga, por lo que deberá presentarse dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución de esta prórroga .

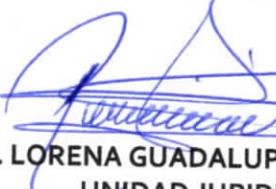
4.- Dejar vigentes las demás disposiciones de Contrato No. 03/2022, LICITACION PUBLICA NO. LP-03/2022, RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 02/2022, FONDO GENERAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES, PARA HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN, CUBRIR PARCIALMENTE EL MES DE AGOSTO Y PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. O PARA LO QUE CUBRA EL MONTO PRESUPUESTADO



DR. CLAUDIA HORTENSIA DUEÑAS DE SAYES
DIRECTORA



LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA
CONTRATISTA



VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTINEZ
UNIDAD JURIDICA